



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 049-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 30 ENE 2018

VISTO; el Informe N° 002-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEVSP-DEED, Informe N° 002-2018-GRA/GDS-DRSA-DEVSP/DEED/CPCED, sobre la Aprobación del Plan de Gestión de Riesgo por celebración del Carnaval Ayacucho - 2018 y Declarar ALERTA AMARILLA, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;



Que, la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional, Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y su modificatoria, Decreto Supremo N° 058-2001-PCM Reglamento del Sistema de Defensa Civil, D.S.N° 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Sectorial de prevención y atención de Desastres del Sector Salud, aprobado por R.S. N° 009-2004-SA, Resolución Ministerial N° 247.95-SD/DM de Constitución de los Sistemas Hospitalarios de Defensa Civil, procedimientos de aplicación del formulario preliminar de Evaluación de Daños y análisis de necesidades de Salud en Emergencia y Desastres, Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V-01 aprobado por R.M. 416-2004-MINSA/OGDN-V—01 y Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA.V.01 Aprobado por R.M. N° 768-2004-MINSA que norma el procedimiento para la elaboración del Plan de Contingencia para Emergencia y Desastres, dictan las pautas necesarias para la aprobación del Plan de por celebraciones del Carnaval Ayacucho 2017;



Que, frente a la concurrencia masiva de las personas para la celebraciones de festividad de Carnavales 2018, a partir del 09 al 15 de febrero del 2018, que representa un potencial peligro y riesgo para la ocurrencia de daños a la salud de las personas, y estando dentro de las funciones y competencias de la Dirección regional de Salud a través de la oficina de Centro de Prevención y Control de Emergencias, se ha elaborado el Plan de Contingencia para Carnavales 2018, en el que se establecen de manera general, los objetivos, las acciones y las responsabilidades institucionales, siendo permanente emitir el acto Resolutivo de aprobación correspondiente;

Que, para tal fin, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, garantiza la permanencia de personal y el abastecimiento de medicamentos, insumos y materiales médico – quirúrgicos, para la atención de las Emergencias en los diferentes Establecimientos de Salud; según niveles de atención de la Región Ayacucho;

Estando, a las consideraciones vigentes, de conformidad a las normas citadas y la Directiva N°.036-2004-OGDN/MINSA-V-01, aprobado con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA "Declaración de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres" y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 751-2017-GR/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GR/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Gestión de Riesgo por celebración del Carnaval Ayacuchano - 2018 y Declarar **ALERTA AMARILLA**, por los fundamentos de hecho y expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que tendrá una duración del 09 al 15 de febrero del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Coordinación del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, será la encargada del fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Plan aprobado mediante la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

